



**CONTRATO ADMINISTRATIVO CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 40-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE MICROSCOPIA DE
LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA.** -----

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Copia de acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF del veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017) del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF c) Copia de Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186) que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el "INACIF" y/o "EL CONTRATANTE" ; y por otra parte, **JUAN FERNANDO**



SALAZAR ALONSO de cuarenta y un años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cincuenta y cuatro ochenta y nueve mil trescientos ocho cero ciento uno (1654 89308 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos el kilómetro veintinueve punto cinco, ruta interamericana, Jardines de San Lucas IV, número ochenta y seis (86), municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. Actúo en mi calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil **MANTENIMIENTO Y TECNOLOGÍA**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de la Empresa Mercantil **MANTENIMIENTO Y TECNOLOGÍA**, inscrita en el Registro Mercantil en forma definitiva con el número de registro quinientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve (549199), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del libro quinientos once (511) de Empresas Mercantiles, de fecha ocho de junio de dos mil diez, según certificación del Registro de Empresas Mercantiles de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, que en lo sucesivo podré ser denominado únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; d) con Número de Identificación Tributaria (NIT) doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno (12469831) y, e) Que por el presente acto celebramos el Contrato Administrativo, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; Documentos de Cotización, Notas aclaratorias y la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión doce guión dos mil diecisiete (INACIF-12-

2017), para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE MICROSCOPIA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-: siete millones sesenta y dos mil sesenta (7062060), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta número ciento dos guión dos mil diecisiete (102-2017), de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), adjudicó en forma total a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero noventa y ocho guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000098-2017), del seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, EL CONTRATISTA, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. ----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la prestación DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE MICROSCOPIA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por El Contratista y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS



QUETZALES EXACTOS (Q.139,200.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio contratado.-----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE MICROSCOPIA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las siguientes características, contenidas en las Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales que forman parte de los Documentos de Cotización, así como la oferta presentada oportunamente y el Acta de Adjudicación, las cuales se describen a continuación:-----

A) LISTADO DE MANTENIMIENTOS: La prestación de cincuenta y ocho (58) servicios de mantenimiento preventivo, se hará conforme a las siguientes especificaciones técnicas, provistas por la Junta de Cotización, según lo que se transcribe a continuación:

No.	Descripción del Equipo	Marca	Inventario No.	Ubicación	Cantidad de Servicios de Mantenimiento	Precio Unitario por Mantenimiento Preventivo	Precio total
1	Microscopio de Comparación Universal, Modelo DMC, número de serie 58100/176906	LEICA	794B	Laboratorio de Balística Identificativa	4	Q. 2,900.00	Q. 11,600.00
2	Microscopio de Comparación Universal, Modelo DMC, número de serie 58100/222122	LEICA	104B/ 0026418E		4	Q. 2,900.00	Q. 11,600.00
3	Microscopio de Comparación Universal, Modelo K 2700F, número de serie 052	REICHERT	793B		4	Q. 2,500.00	Q. 10,000.00
4	Microscopio de Comparación Universal, Modelo FSC, serie 11-020-464-001-000, Puente Óptico serie 11-020-464-009-000	LEICA	159M/ 002736FD		4	Q. 2,900.00	Q. 11,600.00
5	Microscopio de Comparación Universal, Modelo DMC, número de serie 58100 / 176889	LEICA	792B		4	Q. 2,900.00	Q. 11,600.00
6	Microscopio de Comparación Universal, Modelo K-2700, número de serie 293	LEICA	697A/ 00264287		4	Q. 2,500.00	Q. 10,000.00
7	Microscopio de Comparación Universal, Modelo FSM, serie 11-020-465-100-000, Puente Óptico serie 11-020-465-020-000	LEICA	001FC397		4	Q. 2,900.00	Q. 11,600.00

No.	Descripción del Equipo	Marca	Inventario No.	Ubicación	Cantidad de Servicios de Mantenimiento	Precio Unitario por Mantenimiento Preventivo	Precio total
8	Microscopio de comparación Balística, Modelo UCM, Serie 130501	PROJECTINA	002AC9C5	Laboratorio de Balística Informática	2	Q. 2,900.00	Q. 5,800.00
9	Microscopio de Comparación, Modelo DMC, número de serie 10309	LEICA	765B/00264299	Laboratorio de Documentoscopia	2	Q. 2,900.00	Q. 5,800.00
10	Microscopio de comparación, Modelo CFM2, número de serie 14232-4 con cámara integrada Leica Modelo DC500, número de serie 08270805.	LEICA	874A	Laboratorio de Serología	4	Q. 2,900.00	Q. 11,600.00
11	Microscopio de comparación con fluorescencia, Modelo DM3000, serie 307444-112009, con cámara integrada LEICA Modelo DFC425.	LEICA	181M		4	Q. 2,900.00	Q. 11,600.00
12	Microscopio de comparación, Modelo DM3000, Serie 347348 con cámara integrada Leica Modelo DFC450, Serie 0656830313	LEICA	00282700		4	Q. 2,900.00	Q. 11,600.00
13	Estereomicroscopio, Modelo M165C, serie 5621111	LEICA	155M	Laboratorio de Físicoquímica	2	Q. 1,800.00	Q. 3,600.00
14	Estereomicroscopio Zoom 2000, Modelo Z30L, serie 1405 SY	LEICA	165B		2	Q. 1,000.00	Q. 2,000.00
15	Estereomicroscopio, Modelo Zoom 2000, Serie 1190KS	LEICA	00264285	Laboratorio de Balística Informática	2	Q. 1,000.00	Q. 2,000.00
16	Estereomicroscopio, Modelo Zoom 2000, Serie 1244WS	LEICA	530A	Laboratorio de Balística Identificativa	2	Q. 1,000.00	Q. 2,000.00
17	Estereomicroscopio, Serie 205133	LW SCIENTIFIC	484A		2	Q. 1,000.00	Q. 2,000.00
18	Estereomicroscopio, WF 10x, Modelo HG443883	PREMIERE	240K	Laboratorio de Sustancia Controladas	2	Q. 800.00	Q. 1,600.00
19	Estereomicroscopio, WF 10x, Modelo HG443883	PREMIERE	241K		2	Q. 800.00	Q. 1,600.00
GRAN TOTAL							Q. 139,200.00

B) ASPECTOS A CUBRIR EN LOS SERVICIOS:

Aspectos a cubrir en los servicios de mantenimiento preventivo para cada equipo. A) Mantenimiento a parte óptica; Cabeza binocular, Oculares, Objetivos, Lentes accesorios, Otras partes ópticas. B) Mantenimiento y lubricación de parte mecánica; Movimiento de platina XY, Cremallera, Micrómetro. C) Mantenimiento de parte electrónica; Lámparas,



Movimientos de ajuste electrónico, Enfoque, Calibración, Cámara y accesorios limpieza y reajustes. -cuando aplique-, Mesa ajustable -cuando aplique-. D) Mantenimiento y revisión de hardware -cuando aplique-. E) Mantenimiento y revisión software -cuando aplique-: Software instalado en la computadora, verificando que el mismo quede operativo y con conexión a las cámaras de los microscopios, Licenciamiento activado, operativo y actualizado (cuando aplique), El oferente deberá reportar en la orden de servicio, la existencia de almacenamiento de archivos, ajenos a los que genera el uso del microscopio -hallazgo de fotografías, archivos de texto, hojas de cálculo, presentaciones en Power Point, entre otros.-, Mantenimiento preventivo de la impresora cuando aplique.-----

C) CUADRO DE CALENDARIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

Numeral	EQUIPO	PERIODICIDAD	AÑO 2018											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1 al 7, 10 al 12	Microscopios	Trimestral		X			X			X			X	
8 y 9, 13 al 19	Microscopios y Estereomicroscopios	Semestral			X						X			

En cuanto a la periodicidad y calendarización indicada, podrá variar si así lo amerita, lo cual coordinará y justificará la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF, con EL CONTRATISTA

D) CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE MICROSCOPIA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. Yo, EL CONTRATISTA, me obligo a lo siguiente: a) Dar los servicios preventivos de acuerdo a la programación establecida para el equipo, en cuanto a los días y horarios deberá coordinar con la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF; b) Previo a realizar el mantenimiento se debe realizar una verificación de las condiciones operativas del equipo las cuales las debe registrar en la orden de servicio; c) Todo mantenimiento preventivo se hará siguiendo un protocolo de realización de pruebas para dejar el equipo operativo de conformidad con las especificaciones de cada equipo; d) Posterior a realizar el servicio de mantenimiento del equipo se dejará por escrito en que consistió el servicio, dejando para ello

orden de servicio y reporte detallado del mantenimiento; e) Cuando el equipo presente una falla se realizarán las visitas de diagnóstico que sean necesarias, sin tener un costo adicional para INACIF; f) Se atenderá el reclamo que haga el INACIF en un plazo no mayor de quince días calendario como garantía sobre alguna inconformidad posterior al servicio de mantenimiento realizado al equipo; g) Brindar soporte técnico vía telefónica de manera ilimitada las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia de este Contrato Administrativo.-----

QUINTA: DEL PLAZO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE MICROSCOPIA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALISTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.** Yo, EL CONTRATISTA, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), de acuerdo con la periodicidad y calendarización indicada en las clausula anterior, la calendarización podrá variar si así lo amerita, lo cual coordinará y justificará la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF con el Contratista. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que el monto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.139,200.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO CONTRATADO**, será pagado a **EL CONTRATISTA**, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de presentado el informe de cada servicio de mantenimiento preventivo según calendarización, a mi entera satisfacción, con indicación de que todos los equipos están operativos, adjuntando copia del o los reportes y la factura respectiva. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con las estructuras presupuestarias siguientes: -----





DEPENDENCIA	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA												
Laboratorio de Balística	2018	11200046	000	00	11	00	000	007	000	163	0101	11	Q. 89,800.00
Laboratorio de Documentoscopia	2018	11200046	000	00	11	00	000	008	000	163	0101	11	Q.5,800.00
Laboratorio de Serología	2018	11200046	000	00	11	00	000	003	000	163	0101	11	Q.34,800.00
Laboratorio de Físicoquímica	2018	11200046	000	00	11	00	000	005	000	163	0101	11	Q.5,600.00
Laboratorio de Sustancias Controladas	2018	11200046	000	00	11	00	000	009	000	163	0101	11	Q.3,200.00
TOTAL												Q. 139,200.00	

Vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del INACIF, previa evaluación de soporte lo cual será evaluado por la Institución. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, comprobando la causa que lo motiva.-----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la prestación del servicio acordado en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.-----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por

ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los servicios contratados. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMO PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMO TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EI CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de El INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMO CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EI CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato administrativo por cualquiera de las causas mencionadas



anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de EL INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por caso fortuito o causa de fuerza mayor que a juicio de EL INACIF justifique dicha medida. -----

DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA. -----

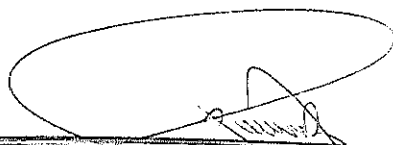
DÉCIMO SÉPTIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRA.-----

DÉCIMO OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que éste contrato administrativo surta sus efectos legales y por tanto obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

DÉCIMO NOVENA: DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, manifestamos que el presente contrato se interpretará conforme a la finalidad y espíritu de su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo a las

disposiciones legales aplicables; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria.-----

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de éste contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF, impresas de ambos lados menos la última.


F. E. D. Rodolfo Antonio Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 